



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas treinta minutos del día uno de febrero de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **61-2024** presentada el mismo día por la ciudadana

en la que requiere: *“El motivo por el cual me dirijo a ustedes es que el día , mi casa se incendió ocurrió un corto circuito y la casa se quemó casi en su totalidad, dejándonos sin pertenencias; conmigo residen mis , esa casa que sufrió el percance la alquilaban mis papás y quedo 0 habitable entonces tuvimos la necesidad de alquilar otra casa, en ciudad real que es actualmente donde residimos, pero tenemos el conflicto que los dueños son muy hostigosos por el motivo del pago, apenas van 2 meses y nos sentimos realmente incomodos, por tal motivo quiero saber si me dan la oportunidad de aplicar a un crédito, tengo 20 años y 3 meses de trabajo en el sector formal, solo tengo 3 meses cotizando seguro y afp entonces no se si eso será impedimento para que me accedan y el único documento formal donde están mi nombre y mi firma es el contrato de la casa donde residimos entonces no se si habrá complicaciones para darme un préstamos para conseguir casa, porque de mi casa el único otro que podría aplicar es mi papa que ya está pensionado y tiene más de 20 años cotizando seguro y afp pero por la edad me gustaría que la casa que sacáramos quedara a mi nombre pero eso es nada más un tema aparte, lo que más me interesa y solicito es que me ayuden a conseguir una vivienda porque en junio ya se termina el contrato de alquiler de esta casa y quisiéramos ya tener una vivienda nuestra para mudarnos. (le adjunto las imágenes de la casa que se nos incendió)”*

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud de información versa sobre **Información Pública Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 10) LAIP. En virtud de ello, en el sitio web institucional del Fondo Social para la Vivienda www.fsv.gob.sv, en la sección: **“Servicios”**, se encuentra publicada la información sobre el **“Programa Casa Mujer”**. Se adjunta guía de orientación.



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, literales c) y d) 10, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56, 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Oriéntese a la ciudadana _____ sobre la forma de acceder a la información que solicita.
- b) Envíese a la ciudadana _____ por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a la guía de orientación detallada en el romano **I**).
- c) Se sugiere a la ciudadana _____ concertar una cita digital a través del siguiente link: <https://outlook.office365.com/owa/calendar/FondoSocialparaLaVivienda1@fsv.gob.sv/bookings/> para que pueda ser atendida de forma personalizada por un Ejecutivo de este Fondo Social.

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información